Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 19 de octubre de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de inmovilización de vehículo. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Planeta Rica, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	MARLY DEL CARMEN UPARELA MEJÍA
EJECUTADOS	ANDREINA AGUILERA Y LEONARDO AGUILERA
RADICADO	**2023 – 00052**

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que, por auto adiado 17 de marzo de 2023, se libró mandamiento de pago y se ordenó el embargo del vehículo tipo motocicleta con placas No. **QAK – 98F**, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Planeta Rica, Córdoba, propiedad de la ejecutada ANDREINA AGUILERA ARRIETA; medida comunicada mediante oficio No. 00438 de fecha 21 de marzo de 2023 a la Secretaría de Tránsito de Planeta Rica.

De acuerdo, a la página de Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, se evidencia que la Secretaría de Tránsito de Planeta Rica, registró la medida de embargo en fecha 3 de abril de 2023.

A través de memorial fechado 11 de mayo de 2023, la apoderada ejecutante solicita ordenar inmovilización del vehículo, en razón a que ya tiene el embargo debidamente registrado.

Así las cosas, al constatarse la inscripción de embargo, se aceptará la solicitud de la parte ejecutante, por lo que en la parte resolutiva de este proveído se ordenará la inmovilización del vehículo, librando por secretaría la comunicación respectiva al comandante de la policía nacional, (SIJIN Automotores y carreteras), a fin de que se sirva inmovilizarlo y ponerlo a disposición de este juzgado. En los oficios, se incluirán los datos precisos del vehículo y de su propietario.

Se advierte que, de acuerdo a la Resolución No. DESAJMOR22-1750 de fecha 9 de diciembre de 2022, si el vehículo es inmovilizado, debe ser recluido en el establecimiento denominado **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ**, ubicado en la calle 38 No. 1 – 297W, (Margen izquierda río Sinú), en la ciudad de Montería, Córdoba, cuyo representante legal es el señor ALBEIRO SANDOVAL OSORIO.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inmovilización del vehículo tipo motocicleta con placas No. **QAK – 98F**, Marca BAJAJ, Línea CT100 ES SPOKE, modelo 2022, color: Negro Nebulosa, número de serie: 9GJB37PF2NT009365, número de motor: PFXWLF23920, número de chasis: 9GJB37PF2NT009365, número de VIN: 9GJB37PF2NT009365, matriculada en la

Secretaría de Tránsito de Planeta Rica, Córdoba, propiedad de la ejecutada ANDREINA AGUILERA ARRIETA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.005’419.505.

Por secretaría líbrense los oficios al comandante de la Policía Nacional, (SIJIN Automotores y carreteras), a fin de que se sirva inmovilizarlo y ponerlo a disposición de este juzgado, en concordancia a la Resolución No. DESAJMOR22-1750 de fecha 9 de diciembre de 2022, la cual indica que, si el vehículo es inmovilizado, debe ser recluido en el establecimiento denominado **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ**, ubicado en la calle 38 No. 1 – 297W, (Margen izquierda río Sinú), en la ciudad de Montería, Córdoba, cuyo representante legal es el señor ALBEIRO SANDOVAL OSORIO.

SEGUNDO: Una vez se ponga a disposición de este juzgado el vehículo embargado, resguardado en el parqueadero referido anteriormente, se procederá a la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e668d6a27e5a5d4280dcf36b42ca0e965c7476acbd85e01b4dbcac435e4ae5**
Documento generado en 19/10/2023 11:12:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica